



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio marco Fundación Proiectum Marcelo Macrillanti

A: Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Crespo y la Fundación Proiectum Marcelo Macrillanti, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la promoción de actividades conjuntas enmarcadas en el objeto de la Fundación: “promover, diseñar y desarrollar sola o

conjuntamente con otras organización públicas o privadas acciones y proyectos para el desarrollo económico, tecnológico ambiental y social con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Crespo y su zona rural aledaña”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio marco celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Fundación Proiectum Marcelo Macrillanti, representada por su Presidente Ing. Mauro David Macrillanti, D.N.I. N° 16.390.131 de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

